

HOMOLOGACIONES DE INSTALACIONES

Julio de 2017

Introducción

El 30 de mayo de 2017, la Dirección Técnica de la RFETA y por el Comité Nacional de Jueces aprobó la Guía de Seguridad de Instalaciones de Campo de Tiro con Arco. Esta documentación servirá de base a los Jueces Nacionales de Seguridad para emitir los informes previos que se remitirán a la Guardia Civil para la homologación de instalaciones para la práctica de nuestro deporte.

Estos informes los emitirán únicamente los Jueces Nacionales de Seguridad que han aprobado el curso hecho por la RFETA, y todos los informes se harán por medio de la FATA que organizará un registro de Instalaciones Homologadas.

Instalaciones homologadas

Para que una instalación se considere homologada, por lo que se podrá practicar el tiro con arco con todas las garantías jurídicas y de seguros contratados por la FATA, **deberá contener ineludiblemente el visado de la Guardia Civil** diciendo que esa instalación es apta. Las instalaciones que tengan informe de la FATA y no el visado de la Guardia Civil, no serán consideradas aptas por lo tanto fuera de la cobertura del seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Los clubes que ya tienen instalaciones homologadas deberán de plazo hasta el 30 de octubre para enviar a la FATA, presidentefata@gmail.com, los documentos que acrediten estar homologados, con visado de la Guardia Civil, antes del 30 de septiembre. Las que no estén dentro del plazo se considerarán NO APTAS, por lo tanto, no homologadas.

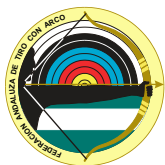
Procedimiento

La petición deberá hacerse con tiempo suficiente para preparar la documentación; con un mínimo de dos meses de antelación, de no ser así será imposible atenderla. Con el fin de agilizar el trabajo, si es posible, se enviarán fotografías de la instalación y un plano acotado, si los hubiere. La F.A.T.A. nombrará al Juez Nacional de Seguridad que realizará el estudio y emitirá el informe atendiendo a criterios de proximidad.

Trámites

Patrocinadores:





1. Se ingresará en la cuenta de la FATA, ES41 0075 0011 53 0601909660, la cantidad estipulada (ver más abajo). A petición del interesado, la FATA emitirá el recibo correspondiente de este ingreso.
2. Hacer la petición por escrito y vía email a presidentefata@gmail.com acompañando el justificante del ingreso.
3. Los clubes que soliciten una homologación deberá tener la licencia en vigor.

Será necesario adjuntar direcciones y teléfonos de contacto de, al menos, dos responsables de la instalación, también autorización por escrito del dueño de la instalación, así como teléfono de contacto y dirección.

La FATA se pondrá en contacto con los interesados, por medio de Juez de Seguridad Nacional nombrado, para que planifiquen la visita a las instalaciones y seguir el procedimiento.

No se admitirán informes que no sean realizados por Jueces Nacionales de Seguridad titulados de la F.A.T.A.

Importante

Los Jueces Nacionales de Seguridad deberán remitir a la F.A.T.A. una copia completa del expediente y los interesados, una vez notificados por la Guardia Civil, la copia de la resolución. Mientras tanto no se completen estos dos pasos, no uno sólo, no se dará la instalación por homologada

Precios

Certificación de seguridad de campos de tiro:

- 90 € gastos de gestión
- Gastos de desplazamiento a 0,19/km (ida y vuelta)
- 40 € de dieta por desplazamiento.

Si fuese necesario más de un desplazamiento, también deberá abonarse en base a las mismas cantidades.

Jose Luis Chaves Barrionuevo

Presidente F.A.T.A

Patrocinadores:

